

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones No 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, Representada legalmente por el señor **FELIPE SANTIAGO OTAGRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.937.098 Expedida en Apartadó - Antioquia, presentó comunicación con radicado interno No. 200-34-01-59-6540 del 04 de octubre de 2021, en la cual solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS CON ENFOQUE DE PERSISTENCIA** en área de regeneración natural del predio denominado **NPN CAPITULO CHURIDO**, ubicado en las veredas Salsipuedes, La Pancha, Churidó Sinaí del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de las matricula inmobiliarias que a continuación se relacionan: matrícula inmobiliaria No. 008-33713, 008-53907, 008-37104, 008-42634, 008-41490, 008-31415, 008-36030, 008-31920, 008-31414, 008-29989, 008-36748, 008-42832, 008-43995, 008-35387, 008-32012, 008-40841, 008-36747, 008-48941, 008-30968, 008-53908, 008-55974, 008-33027, en las siguientes especies y volúmenes:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i> (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels.	16	56,66
Higuerón	<i>Ficus insípida</i> Willd.	27	63,95
Cedro	<i>Cedrela ododrata</i> L	599	711,16
Roble	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) A.DC	670	450,27
Teca	<i>Tectona grandis</i> L. f.	109	36,5
Melina	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	16	7,0
TOTAL		1437	1.325,54

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal.
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado.
- Certificado de Existencia y Representante Legal.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del peticionario y de los poderdantes.
- Copia de Certificado de Tradición matrícula inmobiliaria No. 008-33713, 008-53907, 008-37104, 008-42634, 008-41490, 008-31415, 008-36030, 008-31920, 008-31414, 008-29989, 008-36748, 008-42832, 008-43995, 008-35387, 008-32012, 008-40841, 008-36747, 008-48941, 008-30968, 008-53908, 008-55974, 008-33027.
- Copia de la escritura pública del predio.
- Plan de aprovechamiento forestal
- Factura Electrónica Nro.CO-3252
- Comprobante de Ingreso 2812 del 29-11-2021

Que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 008-33713 es propiedad del señor **ABELARDO DE JESUS ATERHORTUA NAVAS** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 11.880.060 de Ungui – Choco, adjudicado mediante escritura 045 del 18-01-2001, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que los predios identificados con Matrícula Inmobiliaria Nro. 008-53907 y la Matrícula Inmobiliaria Nro. 008-37104 son propiedad del señor **DAVID ALFONSO FRANCO LARGO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.025.829 de Medellín – Antioquia, adjudicado mediante escritura 3108 del 19-12-2016 del 37.5%, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 008-42634 es propiedad del señor **FREDY ALEXANDER BLANDON QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.241.355 de Apartadó – Antioquia, adjudicado mediante escrituras 1810 del 26-11-2013 y escritura 333 del 11-03-2021 el cual se encuentra en común proindiviso este y otro, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 008-41490 es propiedad del señor **JORGE ALBERTO GONZALEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.584.647 de Medellín – Antioquia, adjudicado mediante escritura 110 del 20-09-1993, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que los predios identificados con Matricula Inmobiliaria Nro. 008-31415, 008-36030, 008-31920, 008-31414, 008-29989, son de propiedad del señor **JUAN DAVID OCHOA ESTRADA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.568.859 de Envigado – Antioquia, adjudicado mediante escritura 176 del 06-03-2007, escritura 650 del 20-06-2007, escritura 177 del 06-03-2007, escritura 176 del 06-03-2007, escritura 178 del 06-03-2007 respectivamente, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que el predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 008-36748, 008-42832, 008-43995, 008-35387, 008-32012, 008-40841, 008-36747, son propiedad de la sociedad **AGROINDUSTRIAS MADERERAS EL PROVENIR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** identificada con NIT 900.135.460-1 representada legalmente por señor **JULIO CESAR VASQUEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.303.855 de Medellín – Antioquia, adjudicado mediante escritura 486 del 28-03-2007, escritura 883 del 30-10-2007, escritura 486 del 28-03-2007, escritura 1433 del 05-10-2007, escritura 1628 del 30-11-2007, escritura 1542 del 18-12-2008 respectivamente, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que los predios identificados con Matricula Inmobiliaria Nro. 008-48941, 008-30968, 008-53908, son propiedad del señor **LEONARDO VELEZ CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.017.133.180 de Medellín – Antioquia, adjudicado mediante escritura 2896 del 01-12-2016, el cual mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que el predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 008-55974 es propiedad del señor **LUIS FERNANDO CHAMORRO TOBON** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.118.170 de Medellín – Antioquia y la señora **LUISA FERNANDA CHAMORRO ALTAFULLA** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.048.853 de Santa Marta - Magdalena, adjudicado mediante escritura 1433 del 25-09-2018 quedando en común



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

proindiviso, los cuales mediante documento fechado del día 18 de agosto de 2021 autorizo a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que el predio identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 008-33027 es propiedad del causante el señor **FRANCISCO POMPILIO RINCON OSPINA** quien se identificaba con cedula de ciudadanía Nro. 502.515 de Medellín – Antioquia, el cual dejo sociedad conyugal vigente con la señora **ANA MARIA LORA DE RINCON** identificada con Cedula de Ciudadana Nro. 22.157.213 la cual mediante documento fechado del día 02 de junio de 2021 autorizo a la señora **NATALIA HERRERA RINCON** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.028.002.288 poder de representación para aprovechamiento forestal a través de la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, solicitar la obtención de aprovechamiento y movilización del material forestal.

Que el interesado canceló la factura Electrónica de venta Nro.CO-3252, por el valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$839.800)**, por concepto de Derechos de publicación el valor de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$76.200)** y tarifa de servicios técnicos el valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$763.600)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de Enero de 2021.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS CON ENFOQUE DE PERSISTENCIA** en área de regeneración natural del predio denominado NPN CAPITULO



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

CHURIDO, ubicado en las veredas Salsipuedes, La Pancha, Churidó Siná del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-33713, 008-0037104, 008-53907, 008-37104, 008-42634, 008-41490, 008-31415, 008-36030, 008-31920, 008-31414, 008-29989, 16933, 5838, 98, 008-36748, 008-42832, 008-43995, 008-35387, 008-32012, 008-40841, 008-36747, 008-48941, 008-30968, 008-53908, 008-55974, 008-33027, con un área a intervenir de 574,2 Has, según solicitud elevada por la sociedad **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROSILVOPASTORILES SOSTENIBLES DE ABIBE**, identificado con NIT: 901.524.234-4, Representada legalmente por el señor **FELIPE SANTIAGO OTAGRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.937.098 Expedida en Apartadó – Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i> (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels.	16	56,66
Higuerón	<i>Ficus insípida</i> Willd.	27	63,95
Cedro	<i>Cedrela ododrata</i> L	599	711,16
Roble	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) A.DC	670	450,27
Teca	<i>Tectona grandis</i> L. f.	109	36,5
Melina	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	16	7,0
TOTAL		1437	1.325,54

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° 200-16-51-11-0193-2021, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha		23-12-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente: 200-16-51-11-0193-2021